

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6015 FICO TRANSPAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

El 28 de junio de 2019 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, acordó reducir el capital social de la sociedad, fijado en la cuantía de ochocientos tres mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (803.867,55 euros), hasta la cuantía de cero euros (0 euros), es decir, el capital social se reduce en la cuantía de ochocientos tres mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (803.867,55 euros), mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social, es decir, ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco (133.355) acciones, distribuidas en series, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H e I, de 5.400 acciones las dos primeras de 2.700 la tercera, de 1.500 la cuarta, de 11.000 la quinta, de 30.000 la sexta, de 6.844 la séptima, de 24.000 la octava y de 46.511 la última, numeradas correlativamente dentro de cada Serie a partir de la unidad.

Con carácter simultáneo, la referida Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida con el carácter de Universal, acordó aumentar el capital social de la sociedad en el importe de setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (781.872,48 euros), dejándolo fijado en dicho importe y creó como representativas del indicado aumento de capital setenta y ocho mil ciento ochenta y siete euros con doscientos cuarenta y ocho (78.187.248) acciones nominativas, iguales, indivisibles y acumulables, de un céntimo de euro (0,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 78.187.248, ambas inclusive, con una prima de emisión total de siete millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos (7.036.852,36 euros) es decir una prima de emisión de 0,09 euros por acción. Lo anterior se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y el artículo 319 de la LSC.

La finalidad de la reducción por debajo de la cifra mínima legal y simultánea ampliación del capital social es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, sin que los acreedores puedan oponerse a dicha reducción conforme a lo previsto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que, conforme al artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se han reducido todas las reservas de la Sociedad como paso previo a la reducción de capital acordada y de que se ha respetado el derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 343.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Suscripción Preferente:

Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que actualmente posean, de conformidad con los artículos 304 y 343.2 de la LSC.

Las acciones podrán ser suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BORME, mediante la remisión de un escrito a la Sociedad indicando el número total de acciones que suscriben y desembolsando la totalidad del nominal de las acciones suscritas más la correspondiente prima de emisión en

la cuenta de la Sociedad número ES23.2100.0555.3302.0085.3140 de CaixaBank, S.A., indicando en el concepto de la transferencia/ingreso: "DESEMBOLSO DE AUMENTO DE CAPITAL".

Aquellos accionistas que no ejercieran su derecho de suscripción preferente en los términos indicados en el párrafo anterior, se entenderán que renuncian irrevocablemente al mismo.

Aumento incompleto:

En todo caso, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones que se hayan efectuado y desembolsado, puesto que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, en el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en el periodo de suscripción indicado.

Barcelona, 28 de junio de 2019.- El Administrador único, Francisco Javier Pujol Artigas, persona física representante de Ficosa International, Sociedad Anónima.

ID: A190042538-1